

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2022-MDSJT/CM

San Jerónimo de Tunán, 24 de Febrero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 004-2022-MDSJT de fecha 24 de febrero del 2022, el Oficio N° 005-2022-D-IEN°30243"M.U.V.O".-SJT-21, de fecha 20 de enero del 2022; el Informe N° 039-2022-MVAC-GGASP/MDSJT, de fecha 25 de enero del 2022; Informe N° 034-2022-MVAC-GGASP/MDSJT, de fecha 24 de enero del 2022; Informe Técnico N° 015-2022-ULSG/MDSJT, de fecha 22 de febrero del 2022; y el Informe Legal N° 038-2022-MDSJT/ALE, de fecha 23 de febrero del 2022; Informe Legal N° 038-2022-MDSJT/ALE, de fecha 23 de febrero del 2022, todos sus actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de La Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, debido a la emergencia sanitaria, según la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, resuelve aprobar la norma técnica denominada "disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, resuelve aprobar el documento normativo denominado "disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad; así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación básica ubicadas en los ámbitos urbano y rural en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19";

Que, mediante Oficio N° 005-2022-D-IEN°30243"M.U.V.O".-SJT-21, documento recepcionado mediante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, con Expediente N° 237-2022, que presenta la Directora de la Institución Educativa Milán Véliz Pomalaza, Lua Celia Zárate Ramos, la cual solicita apoyo para la fumigación de los ambientes de la I.E.3024 Milán Véliz Pomalaza, ante la proximidad de las clases semipresenciales;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef:(064) 43 51 26

Pag. Web:<http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe

FACEBOOK Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



Que, mediante Informe N° 039-2022-MVAC-GGASP/MDSJT, de fecha 25 de enero del 2022, la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, realiza requerimiento de amonio cuaternario para la fumigación de ambientes de las instituciones del Distrito;

Que, mediante Informe N° 034-2022-MVAC-GGASP/MDSJT, de fecha 24 de enero del 2022, la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos realiza el requerimiento de un servicio de saneamiento ambiental en los ambientes de las instituciones educativas del distrito, indicando que habiendo visto el Oficio N° D000061-2022-MIDIS/PANEQW-UTJUN, que firma digitalmente Silvia Del Pilar Salas Alvarado, Unidad Territorial de Junín, documento que indica, que solicita intervención para el saneamiento ambiental de ambientes de instituciones educativas del distrito de San Jerónimo de Tunán atendidas por el PNAEQW Qali Warma, sustentando que, encontrándonos próximos al inicio de las labores escolares del presente año y más aún en las circunstancias en las que nos encontramos es importante considerar la Resolución Viceministerial N° 531 2021 del MINEDU, que aprueba el documento normativo disposiciones para el retorno a la presencialidad y o semipresencialidad así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación básica ubicadas en los ambientes urbano y rural en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19 dónde en su numeral 10.5 se establece como responsabilidad de los gobiernos locales el colaborar con el mantenimiento de las condiciones sanitarias internas y externas de la institución o el programa educativo para el inicio y el desarrollo permanente de las clases presenciales o semipresenciales;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2022-ULSG/MDSJT, de fecha 22 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad Logística y Servicios Generales, concluye que no existe ninguna limitación; tanto normativa como administrativa, previa disponibilidad presupuestal para brindar el servicio solicitado como apoyo de desinsectación desinfección y desratización de las instituciones educativas del distrito de San Jerónimo de Tunán y se recomienda en que el expediente sea derivado a secretaría general para hacer agendado y evaluado en Sesión de Consejo;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2022-MDSJT/ALE, de fecha 23 de febrero del 2022, la Asesora Legal Externa, declara procedente el servicio de desinfección, desinsectación, desratización de las Instituciones Educativas del Distrito de San Jerónimo de Tunán;

Que, habiéndose realizado el análisis y debate correspondiente, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2022-MDSJT, de fecha 24 de febrero del 2022, el Concejo Municipal, dio su aprobación y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de acuerdo a la votación y encontrándose el quorum reglamentario correspondiente por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el apoyo, con la contratación de servicio de saneamiento ambiental, desinfección, desinsectación y desratización en los ambientes de las Instituciones educativas del distrito de San Jerónimo de Tunán, por el monto de s/.975.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en todos sus alcances descritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, así como las oficinas, unidades y/o personas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO JUNÍN

Lucho Jesús Ramos Porras
ALCALDE (e)

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef:(064) 43 51 26

Pag. Web:<http://www.munisajeronomodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisajeronomodetunan.gob.pe